

RESOLUCION No. 97.1.2.1. 1586

DR. ALBERTO CHIIBOGA ACOSTA.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "LA VINA CIA. LTDA.", EN LIQUIDACION;

QUE el señor Ronald Wright Durán Ballén, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Alfredo Peñaherrera Wright, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. IJ.DJDL.97.856 de 1 julio de 1997, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

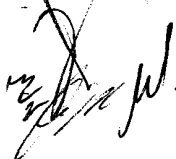
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de "LA VINA CIA. LTDA.", EN LIQUIDACION"; b) La prórroga de su plazo de duración; c) El aumento de capital por \$/.4'160.000 con lo cual asciende a \$/. 5'000.000, dividido en 5.000 participaciones de \$/. 1.000.00 de valor cada una; y, d) La reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento del Liquidador señor ingeniero Jorge Araujo P.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



LA VINA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.

1526

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Septimo del canton Quito, ante el margen de la escritura pública de 11 de enero de 1964 por la cual se constituyó la VINA SOCIEDAD ANONIMA, las denominada LA VINA CIA. LTDA., que ha procedido a reestructurarse, prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital, reformar y modificar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y frente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Quito, el expediente.

NOTIFICASE.- A la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 de Julio de 1997.

DR. ALBERTO CHURRUARIN AGUIRRE.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1709 del Registro Mercantil tomo 128 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo Año.

Quito, a 18 de Julio de 1997

EL REGISTRADOR

Dr. Julio César Almeida M.

